



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 336-2014-ALC/MVES de fecha 15 de mayo del 2014, el Informe N° 102-2015-UIP/OPRP/MVES de la Unidad de Programación e Inversiones, el Informe N° 105-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Memorandum N° 1278-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2014-ALC/MVES de fecha 15 de mayo del 2014 se conformó el COMITÉ DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, encargado de priorizar, controlar y hacer seguimiento de los proyectos de inversión pública;

Que, la Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones a través del Informe N° 102-2015-UIP/OPRP/MVES solicita se actualice la Resolución de Alcaldía N° 336-2014-ALC/MVES, considerando los cambios de funcionarios; dicho pedido es respaldado por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto mediante el Informe N° 105-2015-OPRP/MVES;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 1279-2015-GM/MVES remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a efectos de que emita la Resolución de Alcaldía que designe a los nuevos miembros del Comité de Inversiones;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

- | | |
|---|---------|
| • SR. GUIDO IÑIGO PERALTA
Alcalde | Titular |
| • SR. FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL
Gerente Municipal | Miembro |
| • ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA
Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • SR. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE
Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto | Miembro |
| • ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO
Gerente de la Oficina General de Administración | Miembro |
| • ING. HERNÁN TABOADA CHACÓN
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Miembro |
| • LIC. KETTY YANINA TORRES LAGOS
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia -



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES
Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité designado en el Artículo Primero se encargará de priorizar, controlar y hacer seguimiento de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para lo cual coordinará permanentemente con la Dirección General de Inversión Pública – DGIP; y asimismo ceñirá su accionar según lo establecido en la Directiva General de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y demás normas pertinentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 336-2014-ALC/MVES de fecha 15 de mayo del 2014, y todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Programación e Inversiones, remitir copia del presente acto resolutivo a la Dirección General de Políticas de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Programación e Inversiones, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE